


¿Cómo proceder? - Austria

 Nota: la versión original de esta página [de](#) se modificó recientemente. Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

ÍNDICE

- 1 ¿Debo acudir a un tribunal o existe otra alternativa?
- 2 ¿Existe un plazo para emprender una acción judicial?
- 3 ¿Debo dirigirme a un tribunal de este Estado miembro?
- 4 En caso de que así sea, ¿a qué tribunal de este Estado miembro debo dirigirme en función de mi domicilio y del de la otra parte o de otros elementos de mi demanda?
- 5 ¿A qué tribunal debo dirigirme en este Estado miembro en función de la naturaleza de mi demanda y del importe del litigio?
- 6 ¿Puedo acudir por mi cuenta a un tribunal o debo pasar por un intermediario como, por ejemplo, un abogado?
- 7 Para incoar el asunto, ¿a quién debo dirigirme concretamente?: ¿a la recepción o a la secretaría del tribunal, o bien a cualquier otra administración?
- 8 ¿En qué lengua debo formular mi solicitud? ¿Puedo hacerlo oralmente o debe ser necesariamente por escrito? ¿Puedo hacerlo por fax o por correo electrónico?
- 9 ¿Existen formularios para presentar la demanda? Y en caso de que no los hubiera, ¿cómo debe estar constituido el expediente? ¿Existen elementos que deban incluirse obligatoriamente en el expediente?
- 10 ¿Se deben pagar tasas al tribunal? En caso afirmativo, ¿cuándo hay que hacerlo? ¿Hay que pagar los honorarios del abogado desde el principio?
- 11 ¿Puedo acceder a la asistencia jurídica gratuita?
- 12 ¿En qué momento mi demanda se considera efectivamente interpuesta? ¿Recibiré una confirmación de que la demanda ha sido admitida a trámite?
- 13 ¿Tendré información precisa del calendario de tramitación de esta demanda (por ejemplo, el plazo para la comparecencia)?



1 ¿Debo acudir a un tribunal o existe otra alternativa?

En ocasiones es recomendable recurrir a «Modalidades alternativas de solución de conflictos» antes de iniciar un proceso judicial.

2 ¿Existe un plazo para emprender una acción judicial?

Los plazos de prescripción para la presentación de acciones ante los tribunales varían en función del asunto de que se trate. Para aclarar esta cuestión se recomienda consultar a un asesor jurídico.

3 ¿Debo dirigirme a un tribunal de este Estado miembro?

Véase «Competencia de los órganos jurisdiccionales».

4 En caso de que así sea, ¿a qué tribunal de este Estado miembro debo dirigirme en función de mi domicilio y del de la otra parte o de otros elementos de mi demanda?

Véase «Competencia de los órganos jurisdiccionales - Austria».

5 ¿A qué tribunal debo dirigirme en este Estado miembro en función de la naturaleza de mi demanda y del importe del litigio?

Véase «Competencia de los órganos jurisdiccionales - Austria».

6 ¿Puedo acudir por mi cuenta a un tribunal o debo pasar por un intermediario como, por ejemplo, un abogado?

En materia civil y mercantil, las demandas presentadas ante los tribunales de distrito (*Bezirkgerichten*), (que, por lo general, son competentes para conocer de los litigios hasta 15 000 EUR) deben ir firmadas por un abogado si la cuantía es superior a 5 000 EUR. Quedan exentas de esta obligación todas las demandas que deban presentarse ante los tribunales de distrito independientemente de la cuantía de las mismas, en particular, los litigios relacionados con cuestiones de paternidad, pago de alimentos y divorcio; todo litigio entre cónyuges o entre padres e hijos; litigios en los que se dirima la fijación o corrección de límites de terrenos; servidumbres y alquileres, problemas relacionados con el disfrute de las cosas: contratos de alquiler y explotación de inmuebles y de locales comerciales, incluidos garajes y aparcamientos; litigios relacionados con arrendamientos rústicos y con empresas con propiedades inmobiliarias, así como los litigios que puedan surgir en el marco de las relaciones contractuales entre capitanes de barcos, transportistas, hoteleros y sus respectivos pasajeros, cargadores o usuarios y huéspedes

También quedan exentas de dicha obligación todas las demandas presentadas en procedimientos extrajudiciales.

En la medida en que no resulte necesaria la intervención de un abogado ante los tribunales de distrito, cualquier persona puede redactar una demanda e interponerla ante estos tribunales.

Por regla general, en los asuntos civiles y mercantiles, las demandas interpuestas ante las audiencias regionales (*Landerisgerichte*) deben ir firmadas por un abogado. Ante las audiencias regionales deben presentarse todas las demandas que no sean competencia de los tribunales de distrito, independientemente de la cuantía de los litigios, en especial, los litigios relativos a la protección de la propiedad industrial, competencia desleal, y las acciones inhibitorias interpuestas por las asociaciones de protección de los consumidores

Están exentas de esta obligación todas las demandas interpuestas ante las audiencias regionales dentro de un procedimiento de Derecho laboral o de Derecho Social (procedimiento ASGG) y, en particular, aquellas que los trabajadores por cuenta ajena interponen para hacer valer sus derechos contractuales contra sus empleadores.

7 Para incoar el asunto, ¿a quién debo dirigirme concretamente?: ¿a la recepción o a la secretaría del tribunal, o bien a cualquier otra administración?

La demanda por escrito debe remitirse a la dirección postal del órgano jurisdiccional.

No obstante, en los días de atención al público, la parte no representada por un abogado también puede presentar oralmente su demanda, con objeto de que se incoe el correspondiente expediente, en la sección del tribunal de distrito que conozca del asunto o del tribunal de distrito en cuyo ámbito jurisdiccional tenga su domicilio la parte en cuestión (tanto en un caso como en el otro, bajo la supervisión del juez competente). La determinación de la sección competente se realiza previamente, en el marco del reparto de funciones dentro del órgano jurisdiccional, pudiéndosele plantear preguntas por teléfono o *in situ* durante las horas de atención al público. El horario de atención al público de cada tribunal de distrito (al menos una media jornada por semana) puede consultarse en la página web del Ministerio Federal de Justicia austriaco bajo la rúbrica *Gerichtsdatenbank* (base de datos del tribunal) o llamando al número de teléfono del tribunal, al menos durante las horas de servicio (habitualmente de lunes a viernes de 8h00 a 16h00, excepto los días festivos).

8 ¿En qué lengua debo formular mi solicitud? ¿Puedo hacerlo oralmente o debe ser necesariamente por escrito? ¿Puedo hacerlo por fax o por correo electrónico?

El alemán es la lengua oficial en todos los tribunales. Sin embargo, en algunos de ellos pueden utilizarse las siguientes lenguas minoritarias: el croata, hablado en una parte de Burgenland, el húngaro y el esloveno.

Las demandas o la solicitud de iniciación del proceso deben presentarse por escrito. Cuando no sea necesario que vayan firmadas por un abogado, también podrán presentarse oralmente (tal como ya se ha dicho a propósito de la pregunta 7) ante el tribunal de distrito competente, que levantará el acta correspondiente. Por lo que se refiere a las demandas enviadas al tribunal por telefax o correo electrónico, se debe contar con una solicitud de corrección por parte del tribunal. Las demandas pueden presentarse por vía electrónica mediante el sistema de justicia en red [*elektronischer Rechtsverkehr* (ERV)] para lo cual es

necesario registrarse previamente (debido a su coste, esta vía solo es adecuada cuando haya que presentar un elevado número de demandas ante los tribunales austríacos).

9 ¿Existen formularios para presentar la demanda? Y en caso de que no los hubiera, ¿cómo debe estar constituido el expediente? ¿Existen elementos que deban incluirse obligatoriamente en el expediente?

Únicamente existen formularios para demandas de procesos monitorios destinados a la obtención de un requerimiento de pago. Los requerimientos de hasta 75 000 EUR deben presentar obligatoriamente como demandas de procesos monitorios por vía procesal. Los formularios correspondientes pueden solicitarse al juzgado o imprimirse desde la página web del Ministerio Federal de Justicia austriaco (<http://www.justiz.gv.at/>).

Existen formularios facultativos para las resoluciones judiciales de los contratos de alquiler de viviendas o locales comerciales.

En principio, podrán adjuntarse en anexo a las demandas todos los documentos de prueba (en un número de ejemplares igual al de copias de la demanda, véase la pregunta 12). Deberán adjuntarse por escrito a la demanda los acuerdos que se refieran al órgano jurisdiccional competente o a los órganos jurisdiccionales nacionales. Lo mismo es aplicable a los acuerdos escritos relativos al lugar de ejecución de un contrato, cuando el demandante pretenda hacer valer sus derechos ante el tribunal competente en ese lugar, así como a otras cuestiones particulares sobre competencia jurisdiccional o tipos de proceso (en especial procesos acelerados para la obtención de un requerimiento de pago)

10 ¿Se deben pagar tasas al tribunal? En caso afirmativo, ¿cuándo hay que hacerlo? ¿Hay que pagar los honorarios del abogado desde el principio?

La interposición de una demanda civil comporta el pago inmediato de tasas de un importe predeterminado establecido con carácter general para los recursos ante los tribunales de primera instancia, importe que en principio no depende de la forma en que se desarrolla el proceso. Por regla general, el importe depende de la cuantía del litigio. Las costas judiciales deben pagarse en la fecha de presentación del escrito de interposición. El pago se realizará en el mismo tribunal al contado o con tarjeta de crédito o débito, o mediante transferencia bancaria a la cuenta del tribunal, haciendo constar la referencia «costas judiciales» (*Geri chtsgebühren*) y el nombre de las partes en el proceso.

Las modalidades de pago de los honorarios del abogado se establecen por acuerdo individual, así como el importe total (a no ser que se haya acordado que se rijan por lo establecido en la Ley sobre honorarios de los abogados (*Rechtsanwaltstarifgesetz*) o los criterios generales sobre honorarios que rigen en Austria). En general, sólo se puede pedir una indemnización a la parte contraria una vez concluido el proceso y en función del resultado del mismo.

11 ¿Puedo acceder a la asistencia jurídica gratuita?

Se otorga asistencia jurídica gratuita a aquellas personas para las cuales el procedimiento judicial pueda acarrear un perjuicio a la satisfacción de sus necesidades básicas. La solicitud de asistencia se realizará, oralmente o por escrito, ante el tribunal donde se vaya a desarrollar el procedimiento. En caso de que la sede del tribunal se halle fuera de la jurisdicción del tribunal de distrito correspondiente al lugar de residencia, la solicitud también puede presentarse ante el tribunal de distrito que se encuentre en la zona de residencia habitual.

La solicitud de asistencia jurídica gratuita también se puede presentar antes de la interposición de la demanda si se presentan pruebas de las condiciones económicas y relevantes para el caso, para cubrir tanto la interposición de la demanda como el resto del proceso.

Se puede consultar más información sobre la asistencia jurídica gratuita en Austria en la página web del Ministerio Federal de Justicia austriaco (<http://www.justiz.gv.at/>) en el apartado de servicios para los ciudadanos (*Bürgerservice*). En este apartado también se puede descargar para su impresión el formulario correspondiente a la solicitud de asistencia, que a su vez aporta información y avisos importantes al respecto.

12 ¿En qué momento mi demanda se considera efectivamente interpuesta? ¿Recibiré una confirmación de que la demanda ha sido admitida a trámite?

La demanda está pendiente a partir del momento en el que llega al tribunal (competente al menos en abstracto). Se considera legalmente presentada desde el momento en que el tribunal no la ha rechazado inmediatamente o no ha solicitado su rectificación (en otras palabras, si se han respetado las normas de procedimiento del reglamento interior). La demanda debe presentarse en un número de ejemplares igual al de partes en el proceso (un ejemplar para el tribunal, un ejemplar para cada una de las partes litigantes). Si la demanda contiene fallos en cuanto a la forma o al fondo, normalmente el tribunal ordenará su rectificación,

indicando asimismo las consecuencias que conllevaría el no hacerlo en el plazo establecido. La confirmación de la recepción de la demanda, sólo se produce previa petición. Sin embargo, en el sistema electrónico de justicia en red (ERV) esta confirmación se genera automáticamente.

13 ¿Tendré información precisa del calendario de tramitación de esta demanda (por ejemplo, el plazo para la comparecencia)?

En los procesos en los que se persigue que el tribunal dicte un requerimiento de pago, el formulario prevé que el demandante solicite ya en su escrito de interposición que se le transmita una copia de dicho requerimiento que tenga fuerza de cosa juzgada. En este supuesto, el demandante recibe automáticamente una copia del requerimiento de pago con fuerza de cosa juzgada (título ejecutivo) o una copia del escrito de oposición presentado dentro de los plazos por la parte contraria, a la que acompaña en la mayoría de los casos una citación para la vista oral (inicio del procedimiento ordinario). No existe por ahora un plazo mínimo para la citación en los procesos ante los tribunales de distrito. En el caso de un proceso judicial ante las audiencias regionales, el plazo mínimo es de tres semanas.

En los procesos sobre resolución judicial de un contrato de arrendamiento urbano (vivienda o local comercial), se debe solicitar por separado la transmisión de una copia de la decisión de resolución. Si la resolución se recurre a tiempo (en un plazo de cuatro semanas), la persona que resuelve el contrato es informada de oficio de ello, soliendo recibir al mismo tiempo la citación para la vista oral.

Si se exceptúan los tipos de procesos especiales (proceso monitorio, procedimiento monitorio cambial y procedimiento de despido), lo normal en los procesos ante el tribunal de distrito competente es que, tras la recepción de la demanda (y en su caso de su rectificación), el tribunal la notifique de oficio a la parte demandada, citándola para que comparezca en la vista oral, citación que también se cursa al mismo tiempo al demandante. En los asuntos que se dirimen en las audiencias regionales, a la parte demandada, además de notificársele de oficio la demanda, se le pide que responda por escrito a la misma (indicándole que debe ir firmada por un abogado). Si la parte demandada no responde en el plazo estipulado a la demanda, el demandante puede pedir que se siga el procedimiento en rebeldía. En caso contrario, el proceso se suspende. Si la parte demandada responde a la demanda dentro de los plazos previstos, el demandante recibe una copia del escrito de oposición, que suele ir acompañada de la citación para que comparezca en la vista oral.

En cualquier fase del procedimiento es posible, indicando el número de expediente, solicitar por teléfono, durante las horas de atención al público, al órgano competente del tribunal (Secretaría) el calendario exacto de las fases subsiguientes, así como información sobre el punto en el que se encuentra el procedimiento.

En la vista preparatoria (primera comparecencia dentro de la fase oral) se analiza conjuntamente con las partes (cuya presencia es obligatoria) el desarrollo del procedimiento, en particular el calendario del mismo, que el tribunal fija a renglón seguido, de todo lo cual se levanta, en forma de programa, la correspondiente acta. Una copia del acta se transmite a las partes (a sus representantes). Las modificaciones introducidas en dicho programa deberán notificarse y, en su caso, explicarse a las partes.

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Los Estados miembros responsables de la gestión de las páginas de contenido nacional están actualizando algunos contenidos de esta web a la luz de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea. La posible permanencia de contenidos que no reflejen dicha retirada es involuntaria y será corregida.

Última actualización: 13/11/2015